

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00706-00

DEMANDANTE: ITAU

DEMANDADO: MARIO RODRIGUEZ

Previo a decretar las medidas cautelares, deberá precisarse si las cuentas respecto las que recaen los embargos, son ahorros o corriente.

Notifíquese (2),

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **18 de noviembre de 2020** a la hora de
las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

J T